



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Asunción, 16 de setiembre de 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.H, y por su intermedio a los demás Miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de poner a su consideración y de los señores Miembros, el siguiente proyecto de Declaración: **"QUE INSTA AL MINISTERIO PUBLICO A IMPULSAR DE MANERA DILIGENTE LAS INVESTIGACIONES ABIERTAS POR TORTURA Y MALOS TRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ETAPA INVESTIGATIVA EN BASE A LAS DENUNCIAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LA ACADEMIL"**. Se acompaña a la presentación, la exposición de motivos y el articulado correspondiente. -

En la seguridad de contar con el apoyo de los colegas para la aprobación de este proyecto de Resolución, saludamos a V.H. con nuestra consideración más distinguida.

SENADOR BLAS LANZONI ACHINELLI
PRESIDENTE

SEN. JOSE LEDESMA
VICEPRESIDENTE

SEN. JORGE QUEREY
RELATOR

SEN.ENRIQUE RIERA
MIEMBRO

SEN. GILBERTO APURIL
MIEMBRO

SEN. OCTAVIO SCHATP
MIEMBRO

A Su Honorabilidad:
Senador Oscar Salomón, Presidente.
Honorable Cámara de Senadores

Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



11-46

16/09/22

Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN Nº

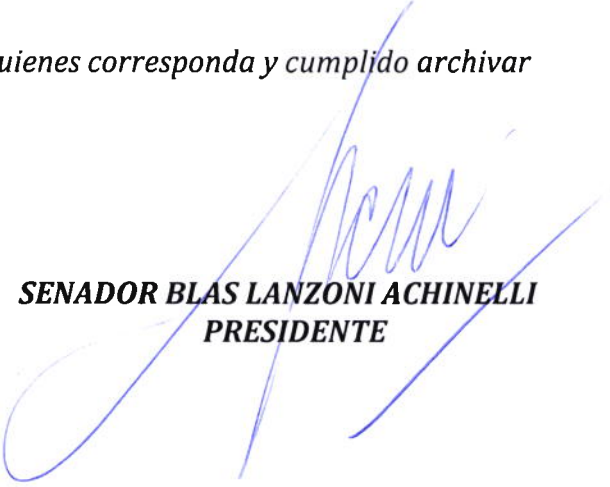
"QUE INSTA AL MINISTERIO PUBLICO A IMPULSAR DE MANERA DILIGENTE LAS INVESTIGACIONES ABIERTAS POR TORTURA Y MALOS TRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ETAPA INVESTIGATIVA EN BASE A LAS DENUNCIAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LA ACADEMIL".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

D E C L A R A:

Artículo 1º- INSTAR al Ministerio Publico a investigar en forma exhaustiva y efectiva a los supuestos hechos punibles de tortura y malos tratos denunciados en la Academia Militar Mariscal Francisco Solano López (ACADEMIL) a fin de esclarecer los graves hechos denunciados.

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar



**SENADOR BLAS LANZONI ACHINELLI
PRESIDENTE**

**SEN. JOSE LEDESMA
VICEPRESIDENTE**

**SEN. JORGE QUEREY
RELATOR**

**SEN. ENRIQUE RIERA
MIEMBRO**



**SEN. GILBERTO APURIL
MIEMBRO**

**SEN. OCTAVIO SCHATP
MIEMBRO**



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de ésta Honorable Cámara, preocupados por la gravedad de las denuncias, de supuestos hechos de violencia y tortura, ocurridos en la Academia Militar Mariscal Francisco Solano López, instamos a las autoridades responsables a adoptar medidas urgentes para garantizar la salud y la integridad de los cadetes que cursan sus estudios en dicha Institución.

Que, en fecha 22 de agosto pasado, se presentó en Audiencia Pública el Informe de Intervención del MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS o PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES ante las denuncias de supuestos hechos de violencia y tortura, ocurridos en la Academia Militar Mariscal Francisco Solano López, donde resultaron víctimas varios cadetes.

En el informe se contempla numerosas denuncias de los supuestos hechos de tortura y malos tratos físicos y psicológicos, de los que son víctimas los y las cadetes del primer al tercer año de la institución. Del informe se desprende que la mencionada situación está en conocimiento de los oficiales a cargo de la institución y que la actitud tolerante e indolente ante estas prácticas ilegales es un factor que contribuye a la reiteración dicha práctica, porque alienta a la impunidad y envía una equivocada señal de tácita autorización para los abusos, favorece la reiteración crónica de estas prácticas reiteradas.

Asimismo, el informe presentado señala que existen denuncias realizadas ante el Ministerio Público sobre hechos de abusos, malos tratos, tortura, ocurridos en la ACADEMIL que se encuentran en etapa investigativa, que deben ser impulsados hasta obtener la sanción a los responsables, de manera tal a desalentar dichas prácticas.

Que, por otra parte, la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes forma parte de un conjunto de normas legales del Estado paraguayo, expresado en el Artículo 5 de la Constitución de la República, que establece: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas son imprescriptibles."

En igual sentido, que el estado paraguayo ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, por Ley No. 69/90, que en su Artículo 11 dispone: "Toda forma de tortura a personas detenidas, arrestadas o privadas de libertad; la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica Ley 1/89 en virtud a los Art 5.2 y 7.3 Derecho a la libertad personal, 7.2 y 7.5 y el art. 25.1 Protección Judicial. Asimismo, el Código Penal Ley N° 1160/97, en su Art. 309 (Tortura) y el Código de Ejecución Penal Ley N° 5162/14. Igualmente, se establece que es competencia exclusiva del Ministerio Público la investigación penal por Tortura (Art 309 del Código Penal), y la lucha contra los hechos punibles que atenten contra los derechos humanos.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada al final del texto.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

*Que, los hechos denunciados no solo deben ser investigados y sancionados a los directamente involucrados, sino que a su vez deben ser una oportunidad para que las autoridades militares desalienten prácticas instaladas en la institución y que bajo ninguna circunstancia deben ser apañadas o siquiera toleradas o calificadas como "actos de disciplina" y muchos menos "accidente". Por ello, ante la gravedad de los hechos denunciados en el **Informe de Intervención del Mecanismo Nacional de Prevención contra la tortura, ante la denuncia de hechos de violación de Derechos Humanos en la ACADEMIL**, se insta a las autoridades competentes a la exhaustiva investigación y sanción correspondiente a los culpables de los hechos denunciados, con la debida celeridad, así como al cumplimiento irrestricto de las normas nacionales e internacionales que garantizan la protección de los derechos humanos a todos los ciudadanos por igual, sin discriminación de ninguna índole, como corresponde en un Estado de Derecho.*

Por todo lo expuesto, y en la seguridad de contar con el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a esta Declaración, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de un funcionario o representante de la Comisión de Derechos Humanos.